



Acta No 15 (S.L. 08/08/2014)  
RESOLUCIÓN N° 0436-2014

**VISTO Y CONSIDERANDO:** el Orden del Día;

El Expediente N° 2686/2014, ingresado en Mesa de Entradas de la Institución en fecha 11/07/2014, nota de fecha 11 de julio de 2014, presentada por el Abog. NATHAN OLAVARRIETA SCAPPINI, Gerente del Comité de Ética y la Abog. BELLA CABRERA AÑAZCO, Asistente del Equipo Técnico MECIP, quienes remiten la propuesta de modificación del Código de Ética de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, el cual fue ajustado al Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP), para su aprobación.-

La Resolución N° 566-2010, Acta 153 de fecha 25/06/2010, del Consejo Directivo, por la cual se aprueba el “Código de Ética”.

**El dictamen de la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Legales**, referente al Expediente N° 2686/2014 de fecha 11/07/2014, nota de fecha 11 de julio de 2014, presentada por el Abog. NATHAN OLAVARRIETA SCAPPINI, Gerente del Comité de Ética y la Abog. BELLA CABRERA AÑAZCO, Asistente del Equipo Técnico MECIP, quienes remiten la propuesta de modificación del Código de Ética de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, el cual fue ajustado al Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP), para su aprobación. Por el cual se **Recomienda** aprobar con modificaciones el Proyecto de modificación de la Resolución N° 566-2010, Acta 153 de fecha 25/06/2010, del Consejo Directivo, por la cual se aprueba el “Código de Ética”, de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, de la Universidad Nacional.

**El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;**

**El Reglamento Interno de la Facultad;**

**Las consideraciones de los Sres. CONSEJEROS;**

**EL CONSEJO DIRECTIVO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE:**

0436-01-14 **Aprobar** el Proyecto de Modificación de la Resolución N° 566-2010, Acta 153 de fecha 25/06/2010, del Consejo Directivo, “Por la cual se Aprueba el Código de Ética, de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de Asunción”, que se anexa y forma parte de la presente.

0436-02-14 Comunicar y archivar.



---

## CÓDIGO DE ÉTICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

### INTRODUCCIÓN

La Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, es una comunidad académica sustentada en principios y valores éticos que demanda la educación superior, por tanto es importante fomentar entre las autoridades, profesores, investigadores, estudiantes, graduados, y personal administrativo, la adopción de hábitos de excelencia en el desempeño de sus responsabilidades, bajo los compromisos y valores éticos descritos en este código de ética.

Los valores de la Facultad constituirán el eje de nuestra conducta y serán una práctica para el enriquecimiento de la labor de autoridades, profesores, investigadores, estudiantes, graduados, y del personal administrativo de esta unidad académica.

La Facultad de Ciencias Exactas y Naturales en su interacción con la comunidad, gremios, asociaciones, u otras instituciones públicas, privadas y la sociedad civil buscará políticas que contribuyan a fortalecer la confianza mutua, con criterios de honestidad y transparencia en la gestión pública y académica.

Este Código de Ética contiene la misión fundamental de nuestra institución, los principios, las normas morales, compromisos éticos, valores éticos, así como las directrices éticas que rigen el relacionamiento entre quienes conforman la comunidad educativa de la institución y con sus grupos de interés.

### MISIÓN

La Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de Asunción, impulsada por los valores que la sustentan, mediante un equipo humano calificado, comprometido con la excelencia académica y la sociedad, genera conocimientos y forma profesionales emprendedores, altamente capacitados en las áreas de Ciencias Exactas y Naturales, tecnológicas, y de formación docente en las áreas de Educación Matemática y Ciencia Básicas y sus Tecnologías, promoviendo la conservación del ambiente y la construcción de una sociedad más equitativa, justa y humana, ante los desafíos que plantea la globalización.

### VISION

Ser una unidad académica con liderazgo en las áreas de Ciencias Exactas y Naturales, tecnológicas y de formación docente en las áreas de Educación Matemática y Ciencia Básicas y sus Tecnologías, mediante la investigación, formación continua de profesionales y prestación de servicios, caracterizados por la excelencia, respondiendo a las demandas de una sociedad en continuo desarrollo.



---

## TÍTULO I

### CAPÍTULO I

#### FINALIDAD, OBJETIVO, ÁMBITO DE APLICACIÓN

##### ART. 1. FINALIDAD

El Código de Ética de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales tiene por objeto estimular la norma moral de conductas, hábitos, buenas costumbres, actitudes y actividades a mantener la armonía en las relaciones humanas, laborales entre: autoridades docentes, investigadores, estudiantes, graduados, y personal administrativo, coadyuvando al desarrollo, con equidad, de una sociedad en la cual prevalezcan la paz, la ética y la convivencia pacífica entre todos.

##### ART. 2. OBJETIVO

Concientizar a los miembros de la comunidad educativa para que adecuen su conducta de acuerdo a los compromisos y valores éticos de la institución.

##### ART. 3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este Código de Ética es aplicable a autoridades, profesores, investigadores, estudiantes, graduados, y personal administrativo, de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, sin perjuicio de cumplir con el Estatuto de la UNA, los reglamentos generales, reglamentos internos y demás normas consagradas en el ámbito jurídico.

La Institución buscará el fortalecimiento de los valores éticos a través de actividades y espacios de reflexión, dialogo, respeto mutuo y participación que conlleven la unificación de acciones tendientes a la mejora continua de la gestión institucional, estimulando la internalización y la práctica de valores morales.

## CAPITULO II

### PRINCIPIOS ÉTICOS

**ART. 4.** Principios éticos son normas internas, creencias básicas sobre las formas correctas de relacionarnos con los otros y con el mundo.

La ética de los integrantes de la FACEN tiene como propósito fundamental la búsqueda del bien común de la Institución y de la Universidad, y actuará bajo los siguientes principios éticos:

1. La búsqueda permanente del interés general sobre el particular.
2. El trabajo por una educación de calidad.



3. La contribución al mejoramiento de la calidad de vida de toda la sociedad a través del servicio de la educación superior, la docencia, la investigación y la extensión universitaria.
4. El uso eficiente y transparente de los recursos institucionales, el cuidado del ambiente y los bienes patrimoniales de la institución.
5. La utilización de recursos públicos en concordancia con los principios de transparencia y rendición de cuentas.
6. El respeto a la diversidad de criterios, creencias, puntos de vistas, estrategias.
7. La motivación permanente de las personas que forman parte de la FACEN, como fuente principal de riqueza.
8. La predisposición para el servicio a la comunidad.
9. El esfuerzo por ofrecer servicios de calidad en la educación superior, enmarcada dentro de la competitividad, transparencia, oportunidad, veracidad de la información, formación continua y compromiso con equidad y excelencia.
10. La participación de todos los estamentos que componen la institución como un valor fundamental en la construcción del capital social e intelectual, en todos los ámbitos de gestión de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales.

### CAPITULO III

#### DE LOS VALORES ÉTICOS

**ART. 5.** Los valores éticos constituirán el eje de la conducta de los integrantes de la FACEN, será una guía para el enriquecimiento de la labor de autoridades, profesores, investigadores, estudiantes, graduados, y personal administrativo que integra esta unidad académica, puesto que posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana.

En este sentido la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales reconoce y actúa bajo los siguientes valores éticos:

##### **1. Responsabilidad**

Responder por las consecuencias, acciones u omisiones del desempeño de los miembros de esta comunidad educativa.

Los miembros de esta comunidad educativa deben obrar con la premisa de saber responder a las acciones que diariamente realizan, afrontando las consecuencias de sus actos y encaminar sus acciones a la satisfacción de las demandas sociales, procurando que su actuación fomente el desarrollo sostenible de la institución.

##### **2. Servicio**

Atender los requerimientos de las personas con calidad y calidez, facilitando el desarrollo de procesos que permitan la satisfacción de necesidades de los miembros de la comunidad educativa.



### **3. Participación**

Promover la vinculación activa de los diferentes estamentos de la comunidad educativa, de los diversos actores sociales en las acciones que realiza esta unidad académica e institucionalizar los espacios de participación y de construcción conjunta.

### **4. Honradez**

Respetar, proteger y administrar correctamente los bienes públicos, sin buscar el beneficio privado.

Utilizar los recursos de la FACEN exclusivamente para el cumplimiento de la misión institucional; absteniéndose de realizar por sí o inducir a terceros a la comisión de cualquier acto indebido u omisión que perturbe o perjudique los intereses de la institución.

### **5. Transparencia**

Mostrar sus acciones internas de operación, los resultados de la misma facilitará el acceso a la información y la rendición de cuentas. Promoverá el actuar dentro de los reglamentos generales de la Universidad y de la Institución, observando la discreción de los casos en los cuales se requiera observar la confidencialidad establecida formalmente.

### **6. Respeto**

Dar a todas las personas un trato amable con equidad y decoro. Reconocer y aceptar las diferencias individuales, evitando imponer las propias en las relaciones laborales e interpersonales, en medio de las opiniones y los criterios ajenos, independientemente de las jerarquías.

### **7. Imparcialidad**

Actuar sin prejuicios, discriminaciones o preferencias, proporcionando un trato respetuoso a los demás, ejerciendo las funciones de manera objetiva. Ofrecer a todas las personas las mismas oportunidades sin distinción de sexo, edad, raza, credo, religión, preferencia política o discapacidad de cualquier otra naturaleza o condición basadas estrictamente en el marco legal.

### **8. Eficiencia**

Obtener el máximo rendimiento académico, adecuando los medios que brinda la institución, concentrando todas las capacidades intelectuales y morales para realizar una tarea oportuna y pertinente.

### **9. Colaboración**

Actuar conjuntamente con el propósito de lograr un resultado participativo.

Propiciar espacios de análisis, reflexión y compromiso con todos los estamentos que conforman la estructura organizacional de la institución, a fin de posibilitar un trabajo participativo e incluyente en pos del logro de los objetivos estratégicos de la institución.



### **10. Compromiso**

Compartido entre autoridades, docentes, investigadores, estudiantes, graduados, funcionarios administrativos, de cumplir responsablemente con la misión de la institución, de sentir la institución como propia y de participar en la construcción de la sociedad que se desea; obrando con mesura y tacto.

El universitario comprometido asume con responsabilidad los deberes y obligaciones, proyectándose a hacer las cosas bien, y logrando los objetivos propuestos, siendo generador de ideas y participe para que estas se lleven a cabo.

### **11. Coherencia**

Dar testimonios con el comportamiento cotidiano sobre la manera correcta de ejercer la función universitaria, de acuerdo con los valores, los principios, el Estatuto de la UNA, los reglamentos, las normas y los objetivos institucionales.

### **12. Lealtad**

Ser fieles cumplidores de la misión, la visión, los estatutos y reglamentos institucionales, que procuran el bienestar y desarrollo académico.

La lealtad de los miembros de la comunidad educativa, se ve reflejada en la fidelidad y el compromiso profundo con la Institución; sin importar el rol que desempeña, orientando su búsqueda al cumplimiento de los fines, objetivos y valores éticos, aportando al máximo su capacidad, conocimiento y esfuerzo.

### **13. Equidad**

Realizar las labores pensando que los clientes internos y externos tengan el mismo acceso a los servicios que brinda la institución, garantizando los derechos, libertades y oportunidades sea cual fuere su condición social credo o religión.

## **CAPITULO IV**

### **DE LAS DIRECTRICES ÉTICAS**

#### **ART. 6. DIRECTRICES ÉTICAS**

Las directrices son orientaciones acerca del relacionamiento de la institución y los servidores públicos con un sistema o grupo de interés específico. Estas pretenden generar coherencia entre los valores definidos por toda la comunidad educativa involucrada en los procesos y las prácticas de Organización.

Las directrices éticas de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales son los siguientes:

#### **1. La FACEN con el público interno:**

##### **a. Estudiantes y Docentes:**

Asumir el compromiso de brindar servicios con responsabilidad y eficiencia, garantizando una política de transparencia dentro de un marco de respeto.

**b. Funcionarios:**

Respetar las diferencias en el modo de ser y de actuar, trabajar en equipo y con solidaridad laboral.

**c. Egresados no Docentes:**

Servir con honestidad y eficiencia. Se proporciona informaciónes precisas en forma responsable e idónea, sin distinciones política o preferencias de ninguna clase.

**2. Con el Público Externo:****a. La FACEN con la ciudadanía en general**

Brindar calidad y eficiencia en el servicio de la educación superior, a través del desarrollo de mecanismos que posibiliten la participación de los beneficiarios en la orientación de nuestras políticas, valores institucionales, planes, programas y proyectos; simplificando para el ciudadano la realización de trámites y gestiones de nuestra competencia; brindando un trato amable y cálido en atención al público, sin distinciones o preferencias de ninguna clase.

Enfocar la implementación de este Código de Ética hacia la ciudadanía, de manera que se permita demostrar la transparencia en los procesos llevados a cabo en su interior, la actitud de servicio, la oportunidad de acceso de todos los ciudadanos y en general, el enfoque institucional hacia el crecimiento económico y profesional de la población.

**b. La FACEN con los servidores públicos**

Actuar con imparcialidad, justicia, equidad, respeto en procura de que las decisiones se tomen sobre la base de las necesidades propias del servicio, y se implementen procesos de seguimiento continuo y capacitaciones integrales siempre en función de lograr los mejores resultados.

Garantizar la participación de todos los que integran la comunidad educativa de la FACEN en los procesos, con verdaderos canales de comunicación entre todas las dependencias y sus niveles jerárquicos para el logro de los objetivos institucionales, e impulsar la utilización eficiente de los recursos y bienes de la institución.

**c. La FACEN con los contratistas y proveedores**

Garantizar transparencia, equidad y respeto a todos los contratistas y proveedores, se observarán estrictamente las normas, requisitos y reglamentaciones vigentes que rigen la contratación pública, de manera que se suministre en condiciones de igualdad y se tome las decisiones exclusivamente según las especificaciones establecidas en los pliegos de bases y condiciones; se haga seguimiento y monitoreo al cumplimiento de la calidad y la entrega oportuna de bienes y servicios contratados; se cumplan los compromisos contractuales, exigiendo al mismo tiempo que asuman responsabilidades desde el inicio mismo de la relación jurídica resguardando los intereses institucionales.

**d. La FACEN con otras instituciones publicas**

Promover acuerdos, coordinando acciones de cooperación con otras instituciones públicas, tratando con respeto a todas las entidades involucradas, a fin de incrementar la calidad e integralidad de los servicios estatales, para lo cual se respetarán las características y competencias de cada entidad; cumpliendo con los acuerdos establecidos, se suministrarán información clara, veraz y oportuna para la ejecución de las acciones acordadas, de manera que puedan establecerse relaciones mutuamente beneficiosas.

**e. La FACEN con las comunidades organizadas**

Respetar y promover la identidad cultural, propiciando la educación, participación de comunidades organizadas y demás grupos, al interior de nuestra sociedad que merezcan reconocimiento y participación igualitaria en la educación superior.

**g. La FACEN con las comunidades indígenas**

Reconocer y promover los derechos, la atención a las necesidades educativas terciarias de las distintas culturas étnicas existentes en el país, garantizando el servicio educativo, respetando sus identidades culturales; promover la vinculación activa de las mismas en las diferentes carreras que ofrece la FACEN a la sociedad.

**h. La FACEN con los órganos de control**

Suministrar a los órganos de control toda la información requerida sobre la gestión, poniendo todo el esfuerzo en cumplir con los requerimientos en tiempo y forma, según las posibilidades y los recursos disponibles; asumir las consecuencias de nuestras propias acciones u omisiones; aplicar con diligencia las recomendaciones que efectúen los órganos de control para el mejoramiento continuo, siempre y cuando se adecuen al marco jurídico de la Universidad Nacional de Asunción y de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales.

**i. La FACEN con las organizaciones: gremiales, profesionales, económicas y sociales**

**1) GREMIALES:** Reconocer y respetar el derecho de asociación de los funcionarios, docentes, egresados, investigadores y estudiantes; propiciar espacios de participación, análisis, colaboración, y compromiso con los diferentes gremios para la formulación de proyectos y programas que colaboren con los fines, objetivos de la FACEN, dentro de las normas legales vigentes de la Institución y de la UNA.

**2) PROFESIONALES:** Generar y facilitar espacios de análisis, concertación con los diferentes gremios profesionales, buscando su colaboración y participación en alianzas estratégicas con transparencias, a fin de que los servicios educativos, de investigación y de extensión universitaria, incrementen su calidad e impacto social en beneficio de toda la sociedad.

**3) ECONÓMICAS** Propiciar espacios de discusión, análisis concertación con los distintos gremios, sean éstos del sector público o privado, buscando colaboración, participación, compromiso social en el apoyo a la educación superior con estrategias transparentes, a fin de incrementar la calidad de los servicios educativos, considerando el impacto social en el desarrollo socio – educativo - económico del país.





**4) SOCIALES** Reconocer la importancia de las organizaciones sociales como actores fundamentales en la articulación de acciones para la construcción de la sociedad; recibir sugerencias y críticas que ayuden a mejorar la visión, misión y objetivos; hacerlos partícipes de los logros y necesidades en la búsqueda de responder a las exigencias de la sociedad, brindando un trato respetuoso, digno, amable y cordial.

**j. La FACEN con los medios de comunicación**

Estar abierta a los medios de comunicación, para que los logros que se alcancen sean divulgados a la comunidad en general, de manera que directa o indirectamente, participen de los procesos o actividades educativas en beneficio de la sociedad.

**k. La FACEN y el medio ambiente**

Contribuir a mejorar, en todos los sentidos, las condiciones ambientales en las instalaciones de la Institución, entender como un deber la difusión de prácticas de protección ambiental, a nivel local, regional y nacional. Procurar la concientización y culturalización en el cuidado del medio ambiente, preservando las zonas verdes, disponiendo adecuadamente los residuos sólidos, los recursos del agua y energía.

## CAPITULO V

### COMPROMISOS ÉTICOS, GENERALES, ESPECIFICOS

**ART. 7.** Los Compromisos éticos generales de los integrantes de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales son los siguientes:

- a.** Cumplir con el Estatuto de la UNA, los reglamentos y normas vigentes en la Universidad Nacional de Asunción y la FACEN, en el desempeño de su rol con la aplicación permanente de los principios, valores éticos y directrices éticas incluidos en este Código de Ética, y en las relaciones con los demás miembros y usuarios de instituciones afines.
- b.** Promover la capacidad de afrontar y tomar decisiones por iniciativa propia de acuerdo con las normas y leyes vigentes, sin intervención de terceros ajenos a la Institución.
- c.** Preservar la independencia de criterio y el principio de imparcialidad, respetando la libertad de expresión en la Institución.
- d.** Cuidar el lenguaje, vestimenta y presentación personal, con la finalidad de dar ejemplo y contribuir al desarrollo de un ambiente sano y constructivo.
- e.** No permitir por ningún motivo abusos de parte de los miembros de la comunidad educativa que menoscaben la dignidad personal, sin distinción de sexo, edad, raza, credo, religión, o preferencia política.
- f.** Buscar que los miembros del Comité de Ética conformado al interior de la institución, creen conciencia en la comunidad educativa, para el mejoramiento de la gestión ética, estén abiertos a consultas, planteamientos objetivos realizados por los servidores públicos ante situaciones concretas vinculadas al ámbito ético, que pudieran generar situaciones de confusión o vacilación en su aplicación.



**ART. 8.** Los Compromisos específicos de los integrantes de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales son los siguientes:

**a. De las autoridades:**

1. Las autoridades, impulsarán la institucionalización de una cultura de diálogo y consenso, para la aplicación del Código de Ética y de los distintos instrumentos de transparencia social de ejecución previstos, a través de las distintas unidades operativas, direcciones, y departamentos, establecidos para la ejecución.
2. Las autoridades, orientarán la elaboración de planes estratégicos y operativos con una visión ética, inspirados en los valores institucionales.
3. Las autoridades, tienen la obligación de intervenir directamente sobre los conflictos que se presenten y resolverlos satisfactoriamente sobre la base de las normas vigentes, a favor de la buena convivencia entre los docentes, estudiantes, graduados, investigadores, y personal administrativo.
4. Las autoridades, deben orientar, proponer y ejecutar los planes institucionales considerando con fidelidad el proyecto educativo institucional, atendiendo a las demandas sociales.
5. Las autoridades, no realizarán acciones que impliquen perjudicar los intereses de la institución.

**b. De los docentes:**

1. El docente, es el principal responsable de la formación integral de los estudiantes; formación expresada claramente en la misión institucional, que se debe construir a partir de los principios y valores éticos expresados en este Código de Ética, para el desarrollo de los perfiles profesionales, junto al contenido científico-tecnológico y humanista.
2. El docente, impulsará el desarrollo de las Ciencias en todas sus ramas y disciplinas con calidad ética y responsabilidad social.
3. El docente, debe fomentar un ambiente de estudio serio, basado en el esfuerzo constante y responsable, promover el mérito de cada persona y promover la igualdad de acceder a las posibilidades de desarrollo, sin distinción de sexo, edad, raza, credo, religión, o preferencia política.
4. El docente, orientará la enseñanza hacia el fortalecimiento de las competencias profesionales como eje de la labor cotidiana de calidad; donde la investigación se convierta en el recurso metodológico didáctico fundamental para el desarrollo académico, profesional, ético y social de los futuros profesionales.
5. El docente, propiciará el desarrollo de las capacidades individuales con iniciativa y creatividad, fomentando también el espíritu crítico.
6. El docente respetará en su dignidad como persona a los estudiantes y demás integrantes de la comunidad educativa.
7. El docente, respetará las opiniones e intervenciones de los estudiantes en las sesiones de aprendizaje.
8. El docente, será imparcial en la evaluación de los estudiantes, asignando la calificación que corresponda al cumplimiento del objetivo operacional correspondiente.



9. El docente, fortalecerá su imagen personal a través del uso adecuado del lenguaje, efectuando una presentación acorde a las actividades que realiza e inhibiéndose de realizar evaluaciones a estudiantes con los que tenga alguna vinculación familiar, para contribuir a consolidar la imagen institucional.

10. El docente, dará un trato digno y respetuoso a todos los miembros de la comunidad educativa.

**c. De los estudiantes:**

1. El estudiante, es el actor más importante de la comunidad educativa, tiene el compromiso ético de encarnar en el contexto de su experiencia estudiantil todos los valores institucionales y corporativos.

2. El estudiante, deberá respetar la propiedad intelectual con respecto a las investigaciones, los trabajos prácticos y proyectos de cualquier índole, no debe plagiar investigaciones y/o trabajos de otros.

3. El estudiante, demostrará respeto a los docentes, compañeros y personal administrativo, observando buena conducta, tanto de palabra como de obra, dentro y fuera de la comunidad académica.

4. El estudiante, deberá presentarse a los exámenes y no cometer ningún tipo de fraude durante la evaluación.

5. El estudiante, participará democráticamente en las elecciones de representantes ante: el Consejo Superior Universitario, Consejo Directivo de la Institución y del Centro de Estudiantes.

6. El estudiante, evitará concesiones u obsequios al docente, autoridad o miembro de la comunidad educativa para obtener beneficio.

**d. De los graduados:**

1. El graduado, buscará velar por el cumplimiento de los valores enmarcados en el uso del conocimiento y habilidades disciplinarias para el bien de la sociedad.

2. El graduado, buscará actuar con ética, honestidad y responsabilidad.

3. El graduado, contribuirá con su conducta profesional a que se forme y mantenga en la sociedad un exacto concepto del significado de la profesión, de la dignidad que la acompaña, y del alto respeto que merece.

4. El graduado, no ejecutará actos que ocasionen conflictos con la buena técnica, aun cuando pudiere ser en cumplimiento de órdenes de autoridades, mandantes o comitentes.

5. El graduado, no denigrará a otros profesionales colegas, ni contribuirá en forma directa o indirecta a su difamación con motivo de su actuación profesional.

**e. De los investigadores:**

1. El investigador, estimulará el desarrollo de la investigación científica.

2. El investigador, debe realizar toda investigación de acuerdo a los valores éticos de la institución.

3. El investigador, debe actuar con honestidad intelectual, aprecio por la objetividad y la comprobación, el desprecio por la falsedad y el autoengaño.

4. El investigador, debe tener amor a la libertad intelectual.

**f. De los funcionarios administrativos:**

1. El personal administrativo, al igual que los demás actores de la Comunidad educativa, deberá desempeñar sus funciones con responsabilidad, amabilidad, y transparencia, teniendo como referencia los valores éticos en su labor cotidiana, contribuyendo así al cumplimiento de la misión, objetivos y fines propuestos por la institución.
2. El personal administrativo, asumirá un rol protagónico con el fin de facilitar la calidad en los servicios que demandan todos los actores, desde las autoridades hasta los estudiantes y la comunidad educativa en general.
3. El personal administrativo, deberá cuidar, proteger y hará respetar los bienes y recursos del patrimonio de la institución, respetando sus instalaciones, equipos y materiales, evitando daños y derroches.
4. El personal administrativo, debe hacer uso adecuado de la información de estudiantes, docentes, personal administrativos y de servicios al que tiene acceso.
5. El personal administrativo, deberá mantener respeto e imparcialidad con todos los integrantes de la comunidad educativa.
6. El personal administrativo, buscará mejorar los procedimientos dentro del ámbito de su competencia, a fin de cumplir con los indicadores de calidad.
7. El personal administrativo, asistirá con puntualidad y en forma presentable, respetando el horario de trabajo para el cual fue nombrado o contratado.

**CAPITULO VI****ACTITUDES Y COMPORTAMIENTOS ÉTICOS**

**ART. 9.** Los funcionarios estarán comprometidos a cumplir con los siguientes comportamientos y actitudes:

**a. Ejercicio del cargo**

1. Cumplir con eficacia, eficiencia y en forma oportuna las funciones inherentes al cargo que desempeña.
2. Ser íntegro en sus relaciones con los usuarios, superiores, colaboradores y con los compañeros de trabajo.
3. Ser prudente en cuanto a la información que le sea solicitada de manera precisa, oportuna y completa.
4. Ser cordial en atención a las demás personas de la institución, de la comunidad universitaria y de la ciudadanía en general.
5. Dar a los demás un trato justo, observando prácticas laborales basadas en la equidad y en la mutua cooperación dentro del marco de los principios éticos.
6. Cooperar en la creación de condiciones de trabajo sanas y seguras, en un clima laboral enmarcado en valores y principios que propicien el entendimiento y colaboración, construido por el diálogo abierto y respetuoso.

**b. Relación con terceros, contratantes, públicos o usuarios**

1. Ser honesto en las relaciones laborales que desarrolle en el ejercicio del cargo.
2. Ser cortés y mantener un trato digno.



3. Dar cumplimiento en forma oportuna a los compromisos, requerimientos y solicitudes con información veraz.
4. No aceptar ni solicitar compensación extra salarial de cualquier valor por la prestación de los servicios institucionales.
5. No efectuar o patrocinar a favor de terceros, trámites o gestiones administrativas, fuera de los procedimientos de la prestación de servicio o actividad.

**c. Durante la jornada laboral**

1. Garantizar la prestación de los servicios y el desarrollo de las competencias con calidad, prontitud y oportunidad.
2. Ser puntual y respetar los horarios laborales establecidos para el ejercicio de las funciones que se realizan en la institución.
3. Utilizar la jornada laboral o cualquier tiempo de la misma para realizar funciones propias de los deberes y responsabilidades que se desarrollan dentro de la institución.
4. No interrumpir, distraer o atrasar las tareas de los compañeros, con conductas o acciones indebidas o inoportunas.
5. Presentarse a realizar las labores de manera pulcra y con el atuendo correspondiente al lugar de trabajo.
6. No presentarse en el lugar de trabajo con enfermedades que pongan en riesgo de contagio a los demás trabajadores, ciudadanos y otros miembros de la comunidad educativa.
7. No presentarse en el lugar de trabajo bajo los efectos de sustancias alucinógenas o de sustancias psicoactivas.

**d. Uso de bienes, materiales y mobiliario de la institución**

1. Utilizar los implementos de trabajo de manera adecuada y procurar su conservación.
2. Utilizar las instalaciones físicas para los fines a los cuales fueron destinadas.
3. Utilizar el equipo de oficina y demás bienes de trabajo para asuntos propios de las funciones por realizar y del propósito para los cuales fueron destinados.

## **CAPITULO VII**

### **ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA**

**ART. 10.** La Facultad de Ciencias Exactas y Naturales conformará un Tribunal de Ética y Comité de Ética encargado de la administración y resolución de controversias resultantes de la aplicación de este Código, como un mecanismo para promover la transparencia y las buenas relaciones entre los miembros de la institución y sus grupos de interés.

**ART. 11.** Su funcionamiento será reglamentado por Resolución del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, a propuesta del Comité de Ética.



---

## CAPITULO VIII

### VIGENCIA Y DIVULGACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA

**ART. 12.** El presente Código de Ética entrará en vigencia a partir de su aprobación por parte del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y se divulgará a los miembros de la institución y a sus grupos de interés.

Resolución N° 0436-2014, Pág. 14 de 14